



MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD PÚBLICA, CALIDAD
E INNOVACIÓN



S 201812300003387
29/10/2018 16:26:43

El acuse de este registro se ha almacenado en el
MSCBS (<https://sede.mscbs.gob.es>)

c.sv: PL6BS-UVSQ8-LCHBS-7QUEM



60/CC/EM

Nº Registro: 18-60-09603

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PLAGUICIDAS

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre, se homologa y se inscribe en el Registro de la Dirección General de Salud Pública el siguiente producto para el tratamiento de agua de piscinas en las condiciones que a continuación se detallan:

- 1º **NOMBRE COMERCIAL:** HYDROSUD SUPERALGICIDA.
- 2º **Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:** 18-60-09603
- 3º **FINALIDAD DEL PRODUCTO:** Bactericida y alguicida.
- 4º **RESPONSABLE DE LA PUESTA EN EL MERCADO**
 - 4.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:**
PQS PISCINAS Y CONSUMO S.A.; A-98196306
 - 4.2 **Domicilio:** Polígono Industrial La Palmera, Avda. La Palmera 71
 - 4.3 **Teléfono:** 954689301
 - 4.4 **Población:** 41703 DOS HERMANAS
Provincia: Sevilla
 - 4.5 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas:**
0612-AND-800; 0612-AND-801; 0612-AND-802.
- 5º **FABRICANTE**
 - 5.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:**
PQS PISCINAS Y CONSUMO S.A.; A-98196306
 - 5.2 **Domicilio:** Polígono Industrial La Palmera, Avda. La Palmera 71
 - 5.3 **Población:** 41703 DOS HERMANAS (Sevilla)
 - 5.4 **País:** España
 - 5.5 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas (Fabricantes Nacionales):** 0612-AND-800; 0612-AND-801; 0612-AND-802.
- 6º **TIPO DE FORMULACIÓN:** Líquido.
- 7º **FORMATOS DE PRESENTACIÓN:**
Envases de 0.5, 0.75, 1, 2, 5, 10, 20, 25, 50 y 1.000 litros.



60/CC/EM

Nº Registro: 18-60-09603

8º COMPOSICIÓN CUANTITATIVA DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS Y DE OTRAS SUSTANCIAS QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:

Cloruro de amonio cuaternario polimérico.....7 %
Excipiente y disolvente csp.....100 %

9º CLASE Y CATEGORÍA DE PELIGRO, PICTOGRAMA Y PALABRA DE ADVERTENCIA:

Acuático Agudo. Categoría 1
Acuático Crónico. Categoría 1

GHS09: Medio ambiente

Palabra de advertencia: ATENCIÓN

10º INDICACIONES DE PELIGRO:

H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos

11º CONSEJOS DE PRUDENCIA:

P102 Mantener fuera del alcance de los niños.
P273 Evitar su liberación al medio ambiente
P391 Recoger el vertido.

Además:

En la etiqueta de uso por el público en general, se añadirá la frase:

P501 Elimínese el contenido y/o su recipiente como residuo peligroso de acuerdo con la normativa vigente.

En la etiqueta de uso por personal profesional, se añadirá la frase:

P501 Elimínese el contenido y/o su recipiente como residuo peligroso a través de un gestor autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.

12º RECOMENDACIONES PARA CASOS DE INTOXICACIÓN O ACCIDENTE

• Medidas básicas de actuación:

- En contacto con los ojos, lavar con agua abundante al menos durante 15 minutos. No olvide retirar las lentillas.
- En contacto con la piel, lavar con agua abundante y jabón sin frotar.
- Si es necesario, traslade al accidentado a un centro sanitario, y siempre que sea posible lleve la etiqueta o el envase.

NO DEJE SOLO AL INTOXICADO EN NINGÚN CASO.



60/CC/EM

Nº Registro: **18-60-09603**

- Consejos terapéuticos para médicos y personal sanitario:
- Tratamiento sintomático y de soporte.

SI SE NECESITA CONSEJO MÉDICO, MANTENGA A MANO LA ETIQUETA O EL ENVASE Y CONSULTAR AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA **Teléfono 91 562 04 20**

13º APLICACIONES Y USOS AUTORIZADOS

Uso en el agua del vaso de las piscinas. Bactericida y alguicida.
Aplicación por el público en general.
Aplicación por personal profesional

14º MODO DE EMPLEO, INCLUYENDO PLAZO DE SEGURIDAD Y DEMÁS INSTRUCCIONES PRECISAS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN Y ETIQUETADO:

- Antes de usar el producto, léase detenidamente la etiqueta.
- Cumple la Norma UNE_EN 1040. Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad bactericida básica de los antisépticos y desinfectantes químicos.
- No utilizar en ningún caso en presencia de bañistas.
- Ventílese adecuadamente antes de entrar en el recinto (en el caso de piscinas cubiertas, spas, etc.)
- La finalidad de este producto es exclusivamente el tratamiento de agua de piscinas, no pudiéndose aplicar fuera de este ámbito.
- El tratamiento químico no se realizará directamente en el vaso. El agua deberá circular por los distintos procesos unitarios de tratamiento antes de pasar al vaso. En situaciones de causa justificada, el tratamiento químico se podría realizar en el propio vaso, siempre, previo cierre del vaso y con ausencia de bañistas en el mismo, garantizando un plazo de seguridad antes de su nueva puesta en funcionamiento.
- No podrá mezclarse con otros productos químicos.
- En su uso por el público en general, el producto no podrá cambiar de envase.
- Incompatible con materia orgánica, detergentes aniónicos, derivados amoniacales e hipocloritos.
- Incompatible con cromo, plomo, aluminio, estaño, cinc y sus aleaciones (bronce, latón, etc.).
- En el etiquetado deberá figurar la siguiente información relativa a la gestión de envases:
 - No tirar en suelos no pavimentados, en cursos de agua, en el fregadero o en el desagüe.



60/CC/EM

Nº Registro: 18-60-09603

Este documento tiene validez hasta que la(s) sustancia(s) activa(s) esté(n) aprobada(s) como biocida(s) de acuerdo con los Reglamentos de Ejecución de la Comisión que sean de aplicación a este producto, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

A partir de la aprobación de las sustancias activas, para continuar en el mercado deberán presentar un dossier de acuerdo con la normativa europea. En este sentido, se comunica que en caso de no presentar dossier de autorización o reconocimiento mutuo de acuerdo a reglamento(s) de aprobación de la(s) sustancia(s) activa(s), este producto dejará de comercializarse a los 180 días de la fecha de aprobación de la(s) sustancia(s) activa(s) y la utilización de las existencias del producto podrá continuar hasta que hayan transcurrido un máximo de 365 días a partir de la fecha de aprobación de la última sustancia activa, de acuerdo al Reglamento Delegado (UE) Nº 1062/2014 de la Comisión de 4 de agosto de 2014 relativo al programa de trabajo para el examen sistemático de todas las sustancias activas existentes contenidas en los biocidas.

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría General de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid

Firmado electrónicamente por María Pilar Aparicio Azcárraga
Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación